

Despacho de la Auditora Superior de Michoacán

Morelia, Michoacán, a 17 de diciembre del 2010.

CIRCULAR No. ASM/ 004 /2010

**CC. PRESIDENTES MUNICIPALES
DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
PRESENTES.**

El artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (PEF), establece en su párrafo primero que, el ejercicio de los recursos federales aprobados en el mismo, para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, **al principio de anualidad**, así como a los demás elementos normativos que se indican en dicho artículo.

Particularmente hago referencia al **principio de anualidad** a que se refiere el citado artículo, con la atenta invitación de cumplir la obligatoriedad de la observancia de esa disposición del PEF del ejercicio 2010.

El cumplimiento de esa disposición coadyuvará indudablemente al más oportuno y eficiente ejercicio de los recursos federales transferidos, así como al logro adecuado de sus beneficios previstos.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi consideración más distinguida

ATENTAMENTE

**C. P. VERÓNICA ESTHER MENDOZA TORRES
AUDITORA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
ASM
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

C.c.p. CPC. Juan Manuel Portal.- Auditor Superior de la Federación
Ing. Juventino A. Pineda Pinto.- Director General de Auditoría de los Recursos Federales en Estados y Municipios de la ASF
C.P. Juan Javier Pérez Saavedra. Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación

Minutario
VEMT/JEF